



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

Licenciado

Francisco Javier Ortiz

Director Técnico de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 155-2019 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.51,400.00 a cargo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.



Vo. Bo.
Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Linda María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

*Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas*



8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones

107	13/06/2019	36067969	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD REGULARIZAR SALDOS NEGATIVOS A NIVEL DE RENGLON Y UBICACION GEOGRAFICA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS -DGT-	FINALIZADO	273.600,00	273.600,00	0,00	0,00	19/06/2019	PRESUPUESTO
106	13/06/2019	36067526	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR DE JUICIO ORDINARIO LABORAL 0173-2016-02347	FINALIZADO	369.665,00	369.665,00	0,00	0,00	19/06/2019	PRESUPUESTO
105	13/06/2019	36066523	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-	FINALIZADO	395.000,00	395.000,00	0,00	0,00	19/06/2019	PRESUPUESTO
104	12/06/2019	36050635	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, EN DEBITOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC-, PARA ACREDITAR A LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CON RECURSOS PARA REALIZAR UN APOORTE EXTRAORDINARIO A LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERIC -EPNCH- PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA EMPRESA.	ENVIADO	6.630.000,00	6.630.000,00	0,00	0,00	30/07/2019	201-20
103	11/06/2019	36037631	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE COMPENSAR LOS RECURSOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCION DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE LA COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR EL VOLCAN DE FUEGO, A CARGO DEL INSIVUMENH- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	FINALIZADO	51.400,00	51.400,00	0,00	0,00	30/07/2019	201-20
102	11/06/2019	36056060	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON LA FINALIDAD DE READCUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLON 461 "TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y SU CORRESPONDIENTE CONTRAPARTIDA A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	12/06/2019	PRESUPUESTO
101	11/06/2019	36033774	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER LOS RENGLONES 413 Y 415 PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAS CONTRATADAS BAJO EL RENGLON 011 "PERSONAL PERMANENTE", ESTO DERIVADO DE LA REESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DESEMPLEO Y CARGO DE LA UNIDAD DE COMANDO EN JEFE.	FINALIZADO	395.000,00	395.000,00	0,00	0,00	12/06/2019	PRESUPUESTO

OF 685

que

930

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACION -USEPLAN-

RECIBIDO
06 JUN 2019
18:14

Recibido en las
Firma: *[Signature]*



[Handwritten signature]



UNIDAD DE PLANIFICACION
OFICIO No. 62-2019

Guatemala, 06 de junio 2019

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial
De Planificación –USEPLAN–
Presente.

Licenciada Urcuyo:

Atentamente me dirijo a usted, remitiéndole adjunto Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 17, del Programa 16 Servicios de Información Sismológica, Climática, Meteorológica e Hidrológica, del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH–, que ampara la transferencia por un monto de **Q. 51,400.00** para poder continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted, como su atento y seguro servidor.

[Signature]
Víctor Manuel Jacinto Coy
Unidad de Planificación



[Signature]
Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General del INSIVUMEH



RESOLUCION No. 81-2019-INSIVUMEH
UNIDAD DE PLANIFICACION

Guatemala, 06 junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), es el ente que tiene a su cargo ejecutar las actividades y prestar los servicios que en materia de sismología, vulcanología, meteorología e hidrología y disciplinas conexas corresponden al estado de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que se ha efectuado el análisis a las metas programadas vigentes de la institución y como consecuencia de las necesidades, se efectúa la presente reprogramación de centros de costos por un monto de **Q. 51,400.00**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, del Acuerdo Gubernativo 243-2018 faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas.

POR LO TANTO: La Dirección General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto del Congreso 25-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 del Congreso de la Republica con vigencia para el ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE AUTORIZAR: A la Unidad de Planificación realizar la Reprogramación de Centros de Costos y de metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2019, el cual constituye un reordenamiento presupuestario para efectuar la devolución parcial final de los recursos no ejecutados, según Nota GERGUA-277/2019 del BCIE correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego), por el monto de Q. 51,400.00.


Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General del INSIVUMEH



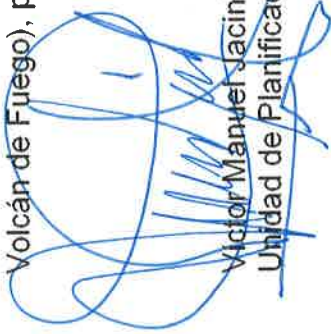
JUSTIFICACION

DEBITOS:

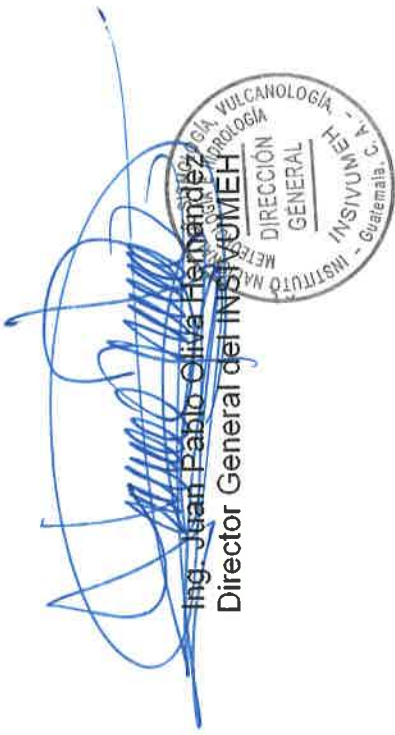
El presente Debito presupuestario por un monto de **Q. 51,400.00** en la Actividad 01 Dirección y Coordinación ~~NO MODIFICA META FISICA~~ tanto en el producto como subproducto, en vista que manifiesta el Departamento financiero que según la proyección de gastos del renglón 199 "Oros Servicios", para el presente año será menor el gasto a lo contemplado, lo que permite fortalecer renglones con deficiencias financieras.

CREDITOS:

El presente Crédito presupuestario por un monto de **Q. 51,400.00** en la Actividad 001 Dirección y Coordinación ~~NO MODIFICA META FISICA~~ tanto en el producto como subproducto por ser un movimiento dentro de la misma actividad. El presente Crédito es para efectuar la devolución parcial final de los recursos no ejecutados, según Nota GERGUA-277/2019 del BCIE correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego), por el monto de Q. 51,400.00.


Victor Manuel Jacinto
Unidad de Planificación




Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General del INSIVUMEH



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA	:	1 DE 3
	FECHA	:	06/06/2019
	HORA	:	16:28.36
REPORTES:			R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 209 - 000	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

000-031-0001	Dirección y coordinación							-51,400.00	0.00
16	00	000	001	000	100	11		-51,400.00	0.00
Total									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

000-048-0001	Intervenciones relaciones con la emergencia, erupción del volcan de fuego							51,400.00	0.00
94	07	000	001	000	800	61		51,400.00	0.00
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-031-0001	-51,400.00	0
000-048-0001	0	51,400.00
	-51,400.00	51,400.00

Victor J. J. J. J. J.
Unidad de Planificación
INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA Y VULCANOLOGIA
PLANIFICACION Y PROGRAMACION
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
GUATEMALA, C.A.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPUBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

[Firma]
FIRMA: *[Firma]*
Licda. Katja Stephanie Seiza Medina
Jefe Depto. Financiero

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA Y VULCANOLOGIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
GUATEMALA, C.A.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
FIRMA: *[Firma]*
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA Y VULCANOLOGIA
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
GUATEMALA, C.A.

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 06/06/2019 HORA : 16:28.36 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 209 - 000	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		17

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-51,400.00	
0000-SIN ORGANISMO		-51,400.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-51,400.00	
61-DONACIONES EXTERNAS			51,400.00
2102-Donantes varios externos			51,400.00
0138-ESTADO DE CALAMIDAD 1-18-VOLCAN DE FUEGO-CIV			51,400.00
Total		-51,400.00	51,400.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA


Victor Jafinto Coy
Unidad de Planificación



DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".	
-------------	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Karla Patricia Sison Medina
Jefe Depto. Financiero


Ing. Juan Pablo Ortiz Pacheco
Director General

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 06/06/2019 HORA : 16:28.36 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 209 - 000	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
209	16	00	000	001	000	000-031	Dirección y coordinación	NO MODIFICA META FISICA
209	16	00	000	001	000	000-031-0001	Dirección y coordinación	NO MODIFICA META FISICA
209	94	07	000	001	000	000-048	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego	NO MODIFICA META FISICA
209	94	07	000	001	000	000-048-0001	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego	NO MODIFICA META FISICA

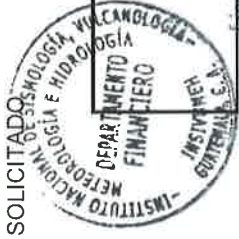
Centro Costo Consolidados
1914-12; 17702-3;



Victor Jacinto Coy
Unidad de Planificación

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".
-------------	--

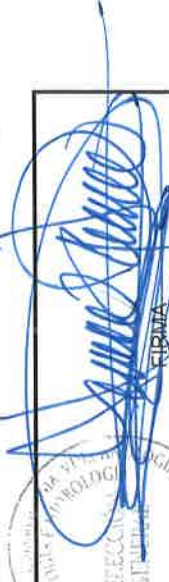
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión





Lidia Katja Stephanie Salas Medina
Jefe Depto. Financiero

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Ing. Juan Pablo Oliva Hernandez
Director General



OFICIO No. 0524-2019/Ref. DF

Guatemala, 06 de junio de 2019

Lic. Selvin Eduardo Girón López
 Coordinador de Unidad de Administración
 Financiera "UDAF", Ministerio de
 Comunicaciones, Infraestructura y vivienda
 Presente.

Atentamente me dirijo a usted, solicitando de su intervención para que se dé trámite a la Reprogramación de Centros de Costo, tipo INTRA1, Comprobante No. 17, por un monto de Q. 51,400.00, correspondiente al fortalecimiento presupuestario en el renglón 823 "Devoluciones", con el objeto de realizar la devolución parcial final del saldo no ejecutado de la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego".

Sin otro particular me suscribo de usted.



Licda. **Karla Stephanie Selva Medina**
 Jefe Departamento Financiero



Ing. **Juan Pablo Oliva Hernandez**
 Director General

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 06/06/2019 HORA : 16:28.36 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 17
11130073 - 209 - 000		INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1				REPROGRAMACIÓN: X
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO				
PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-031-0001 Dirección y coordinación				
16 00 000 001 000 100 11				
Total -51,400.00 0.00				
000-048-0001 Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego				
94 07 000 001 000 800 61				
Total 51,400.00 0.00				
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO				
PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-031-0001 Dirección y coordinación				
000-048-0001 Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego				
Total -51,400.00 51,400.00				
RESUMEN POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO				
DEBITO CREDITO				
000-031-0001 -51,400.00 0				
000-048-0001 0 51,400.00				
Total -51,400.00 51,400.00				

DESCRIPCIÓN		MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAT, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".	
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión			
SOLICITADO		FECHA DE APROBACIÓN	
DIA		MES	
AÑO			
FIRMA		FIRMA	
Jefe Dep. de Monitoreo		Director General	

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 06/06/2019 HORA : 16:28.36 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 209 - 000		INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1				REPROGRAMACIÓN: X
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
11-INGRESOS CORRIENTES				
0000-SIN ORGANISMO				
0000-SIN CORRELATIVO				
61-DONACIONES EXTERNAS				
2102-Donantes varios externos				
0138-ESTADO DE CALAMIDAD 1-18-VOLCAN DE FUEGO-CIV				
Total -51,400.00 51,400.00				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAT, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



Ing. Sigfrido Ríos Medina
Jefe Departamento Financiero

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Ing. Juan Pablo C. Hernández
Director General

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 06/06/2019 HORA : 16:28.36 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 209 - 000		INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1				REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION					JUSTIFICACION			
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	
209	16	00	000	001	000	000-031	Dirección y coordinación	NO MODIFICA META FISICA
209	16	00	000	001	000	000-031-0001	Dirección y coordinación	NO MODIFICA META FISICA
209	94	07	000	001	000	000-048	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego	NO MODIFICA META FISICA
209	94	07	000	001	000	000-048-0001	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego	NO MODIFICA META FISICA

Centro Costo Consolidados
1914-12; 17702-3;

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1, PARA FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO EN RENGLÓN 823 PARA DEVOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA "AYUDA DE EMERGENCIA POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO".

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA Y VULCANOLOGIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
Asistente: Leticia Katja Stepienovic Solera Molinari
FIRMA
Jefe Depto. Financiero

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA Y VULCANOLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA
Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General



**INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E
HIDROLOGIA –INSIVUMEH-. Guatemala, 06 de junio de 2019**

RESOLUCION No. 080-2019

El Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH-

CONSIDERANDO

Que conforme el Acuerdo Gubernativo de fecha 26 de marzo de 1976 con el cual se crea el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- como Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y en Acuerdo Ministerial de fecha 13 de agosto de 1976 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH-.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- es el ente que tiene a su cargo ejecutar las actividades y prestar los servicios que en materia de Sismología, Meteorología e Hidrología y disciplinas conexas corresponden al Estado y le corresponde emitir sus reglamentos de orden administrativo, así como todas aquellas normas y manuales necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos y funciones.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. DI-53/2018, el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- aprobó una cooperación financiera no reembolsable a la República de Guatemala por un monto de hasta Doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el apoyo a las actividades de las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presente producto de la erupción del volcán de Fuego ocurrida el 03 de junio de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la nota No. 2006 de fecha 22 de agosto de 2018, solicitó al BCIE la aprobación de una modificación al resolutivo Tercero, de la Resolución No. DI-53/2018; dentro del cual se especifica que, si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retornar al BCIE el monto no utilizado.

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota GERGUA-277/2019 del Banco Centroamericano de Integración Económica, otorga anuencia para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- como organismo ejecutor, realice la devolución parcial por US\$215,379.76; así mismo se solicita que el saldo restante, por un total de US\$ 6,650.00 sea reintegrado al BCIE a la brevedad posible, con el objeto de liquidar totalmente la Cooperación Financiera en mención.

CONSIDERANDO

Que el artículo No. 5 del Acuerdo Gubernativo 243-2018, faculta a cada Institución a efectuar las modificaciones de metas físicas, así como las gestiones de traslados de asignaciones presupuestarias de productos, subproductos y metas físicas.

POR LO TANTO

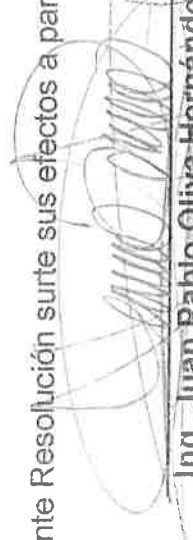
El Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, -INSIVUMEH- con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Numero 25-2018 del Congreso de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2019.-

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR La Reprogramación de Centros de Costo dentro de los Grupos de Gasto 100 "Servicios No Personales" y 800 "Otros Gastos", con la finalidad de efectuar la devolución parcial final de los recursos no ejecutados correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego); así como la Reprogramación de Metas Físicas que correspondan dentro del Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, -INSIVUMEH-, para el Ejercicio Fiscal 2019.-

SEGUNDO: La Reprogramación asciende a un monto de Cincuenta y un mil cuatrocientos Quetzales con 00/100 (Q. 51,400.00).

TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha,


Ing. Juan Pablo Oliva-Hernández
Director General



REF.DF/lbrc

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-
administracion@insivumeh.gob.gt / boletines.direccion@insivumeh.gob.gt
Planta: 2310-5000 / Dirección: 2261-3238 / Telefax: 2261-3239

MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1

POR UN MONTO DE Q. 51,400.00

Modificación Presupuestaria tipo INTRA1 para realizar la devolución parcial final de recursos no utilizados correspondientes a la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de emergencia por erupción de Volcán de Fuego".

DEBITOS

ACTIVIDAD 001 "Dirección y Coordinación" Por un monto total de: Q. 51,400.00

CENTRO DE COSTO: 1914 "Dirección Administrativa Financiera"

REGLON: 199 "Otros servicios"

DEBITO: Q. 51,400.00

FUENTE: 11-0000-0000

Se solicita la modificación presupuestaria en débitos del renglón 199, derivado a que, según la proyección de gastos para el presente año, será menor a lo contemplado, por lo que se logrará una economía, la cual se refleja en el cuadro adjunto de Ejecución Analítica (por Centro de Costo) Mensualizada.



Matia Stephanie Selva Medina
Jefe Departamento Financiero



Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General



MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1

POR UN MONTO DE Q. 51,400.00

Modificación Presupuestaria tipo INTRA1 para realizar la devolución parcial final de recursos no utilizados correspondientes a la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de emergencia por erupción de Volcán de Fuego".

CREDITOS

ACTIVIDAD 001 "Intervenciones Relacionadas con la Emergencia. Erupción del Volcán de Fuego" Por un monto total de: Q. 51,400.00

PROGRAMA: 94 "Atención por Desastres Naturales y Catástrofes Públicas"
CENTRO DE COSTO: 17702 "SERVICIOS GEOLOGICOS ESCUINTA. POR EMERGENCIA DEL VOLCAN DE FUEGO"
REGLON: 823 "Devoluciones"
CRÉDITO: Q. 51,400.00
FUENTE: 61-2102-0138

Mediante Oficio No. GERGUA-170/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se requiere retornar al BCIE un total de US\$ 222,029.76 correspondiente al monto no ejecutado de la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego".

El día 27 de mayo se inician las gestiones para realizar la devolución equivalente a US\$ 222,029.76 y derivado a la aplicación del tipo de cambio del día 27 de mayo (7.68826), se determinó que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la totalidad de la devolución.

Por lo que se solicitó al BCIE por medio del Oficio No. 0488-2019/Ref.DF, autorizar la devolución parcial por un monto de US\$ 215,379.76, del cual se recibió la anuencia del Banco para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-
www.insivumeh.gob.gt / direccion@insivumeh.gob.gt / boletines@insivumeh.gob.gt
Planta: 2310-5000 / Dirección: 2261-3238 / Telefax: 2261-3239

REF.DF/blrc/presupuesto

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- como organismo ejecutor de la cooperación antes indicada, realice la devolución parcial por un monto de US\$215,379.76. Así mismo requirió que el saldo restante, por un total de US\$6,650.00 sea reintegrado al BCIE a la brevedad posible, con el objeto de liquidar totalmente la presente cooperación, de conformidad a lo establecido por medio de Nota GERGUA-277/2019.

Se solicita la modificación presupuestaria en créditos al renglón de gasto 823, con la finalidad de contar con los recursos presupuestarios para efectuar la devolución parcial del saldo no ejecutado correspondiente a la **Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala “Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego”**,



Atendida. Katja Stephanie Selva Medina
Directora de Departamento Financiero



Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH-

www.insivumeh.gob.gt / oficina@insivumeh.gob.gt / boletines@insivumeh.gob.gt

Planta: 2310-5000 / Dirección: 2261-3238 / Telefax: 2261-3239



GUATEMALA

Modificación Presupuestaria
(Cifras en Quetzales)

PROGRAMA/PRESTAMO		Actividad	Fuente	Reunión	Presupuesto Vigente	Débito	Crédito	Saldo	Justificación del Movimiento	
PROGRAMA 16: SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA, METEOROLOGICA E HIDROLOGICA		11			Q 195,000.00	Q 51,400.00	Q -	Q 143,600.00		
Otros servicios		001	11	199	Q 195,000.00	Q 51,400.00	Q -	Q 143,600.00	Se debitan los recursos presupuestarios en el presente renglón, en virtud que la ejecución será menor a lo contemplado para el presente año.-	
Programa 94: ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS, Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de Emergencia por Erupción del Volcán de Fuego"		001	61		Q -	Q -	Q 51,400.00	Q 51,400.00		
Devoluciones		001	61	823	Q -	Q -	Q 51,400.00	Q 51,400.00	Se acredita los recursos presupuestarios para realizar la devolución parcial final de recursos no utilizados correspondientes a la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala "Ayuda de emergencia por erupción de Volcán de Fuego", asignados mediante la Resolución No. DI-53/2018, el Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE.-	
TOTAL MOVIMIENTO					Q 51,400.00	Q 51,400.00	Q 51,400.00			


Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General




Jefe Departamento Financiero





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - INSIVUMEH
EJECUCION ANALITICA (POR CENTRO DE COSTO)
EJERCICIO FISCAL 2019

CENTRO DE COSTO 1914 "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA"

CENTRO DE COSTO 1914 "DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA"																							
ACT	RENG	Sub Producto	UBG	FTE	DESCRIPCION	VIGENTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJECUCION	TOTAL	DEFICIT /	ECONOMIA	MODIFICACIONES
001	199	000-031-0001	0101	11	Otros servicios	Q 195,000.00	Q 9,016.00	Q 9,016.00	Q 9,866.00	Q 9.00	Q 4,120.00	Q 20.00	-	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 15,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 107,047.00	Q 87,953.00	Q 51,400.00	-	
TOTAL						Q 195,000.00	Q 9,016.00	Q 9,016.00	Q 9,866.00	Q 9.00	Q 4,120.00	Q 20.00	-	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 15,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 107,047.00	Q 87,953.00	Q 51,400.00	-	

CENTRO DE COSTO 17702 "SERVICIOS GEOLOGICOS ESCUINTLA, POR EMERGENCIA DEL VOLCAN DE FUEGO"

CENTRO DE COSTO 17702 "SERVICIOS GEOLOGICOS ESCUINTLA POR EMERGENCIA DEL VOLCAN DE FUEGO"																						
TOTAL-299-INSUMVMEH																						
1,650,960.00 Q 9,016.00 Q 9,066.00 Q 9.00 Q 1,650,015.59 Q 20.00 Q 51,464.41 Q 20,000.00 Q 15,000.00 Q 20,000.00 Q 20,000.00 Q 1,814,407.00 Q 36,553.00 Q 51,400.00 Q 51,400.00																						
TOTALS																						
1,655,960.00 Q - Q - Q - Q 1,655,895.59 Q 51,464.41 Q - Q - Q - Q - Q 1,707,360.00 Q 51,400.00 Q 51,400.00																						
DESCRIPCION																						
VIGENTE																						
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE																						
EJECUCION PROYECTADA																						
TOTAL																						
ECONOMIA DEBITO CREDITO																						
MODIFICACIONES																						

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - INSIVUMEH
Cajal, Katja Stephanie Solva Medina
Jefe Departamento Financiero

Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



13 de junio de 2018
GERGUA-344/2018

GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Licenciada
Rosa María Ortega
Directora
Dirección de Crédito Público
Su Despacho

Estimada Directora:

Es grato dirigirme a su persona para dar seguimiento a la Cooperación Financiera No Reembolsable, para financiar el apoyo a las actividades que se están realizando para enfrentar la emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

Considerando lo anterior, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación la resolución certificada No. DI-53/2018 de fecha 06 de junio de 2018. Asimismo, en **Anexo No. 1** se listan las condiciones que deberán cumplirse para la realización del único desembolso y el respectivo seguimiento de la presente cooperación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Trevor Brial Estrada
Gerente de País Guatemala



BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



Anexo No. 1

GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Para la realización del desembolso

1. Designación del organismo ejecutor por parte de la República de Guatemala,
2. Solicitudes de desembolso, indicando el número de la cuenta que ha sido asignada para desembolsar los recursos de la presente cooperación.
3. Compromiso por escrito de cumplir con el uso de fondos y seguimiento de la presente cooperación en los términos que a continuación se describen:

Uso de Fondos

Utilizar los fondos de la Cooperación Financiera no Reembolsable exclusivamente para las acciones necesarias para mitigar los efectos de la erupción del Volcán de Fuego que tuvo lugar el 3 de junio de 2018, que a continuación se describen:

- a) Compra de alimentos, agua potable y demás bienes de uso primario que requieren las personas afectadas.
- b) Compra de medicinas y atención médica a las personas afectadas.
- c) Compra de colchones y demás materiales requeridos en los albergues creados para atender la emergencia.
- d) Materiales y mano de obra para la construcción o reparación de casas, edificios y otra infraestructura afectada durante la emergencia.
- e) Financiamiento de campañas y acciones relacionadas con la atención de la emergencia y la población afectada.
- f) Otros que se requieran para la atención de la emergencia y la población afectada, con la debida justificación.

Seguimiento de la Cooperación:

Presentar al Banco una vez realizado el único desembolso, a más tardar seis (6) meses después de desembolsada la cooperación, un informe sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos el cual deberá contar con la "No Objeción" del BCIE. Asimismo, deberá manifestarse, que si al momento de presentar el informe, no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados o si los gastos no fueron realizados en las condiciones indicadas en la sección anterior, el Organismo Ejecutor deberá retomar al BCIE el monto que corresponda.

Cabe indicar que con cargo a la presente cooperación se podrá cubrir los gastos realizados durante la vigencia de la declaratoria de estado de calamidad pública decretada mediante el Decreto Gubernativo 1-2018 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, de fecha 3 de junio de 2018 y sus prórrogas, si hubieren.

Queda bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor designado por la República de Guatemala la adecuada administración y ejecución del monto de la Cooperación Financiera otorgada por el BCIE.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Asimismo, el Organismo Ejecutor designado, debe velar por la concordancia y cumplimiento en todo momento del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala aplicable, al cual está sujeto la utilización de los recursos donados.

El Organismo Ejecutor designado tendrá como contraparte en todos los asuntos relacionados con la presente cooperación a la Gerencia de País Guatemala del BCIE, por lo que cualquier comunicación o documento dirigido por una de las partes a la otra, deberá ser por escrito y se considerará válido cuando haya sido entregado personalmente o por correo.

16 CALLE 7-44 ZONA 9, GUATEMALA, C.A. 01009
PBX (502) 2410-5300, FAX (502) 2410-5399

www.bcie.org
Página 3 de 3

Banco Centroamericano de Integración Económica
SECRETARÍA



Ref.: Cooperación financiera no reembolsable a la
República de Guatemala (ayuda de emergencia
por erupción del Volcán de Fuego)

El suscrito, Secretario del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),
certifica:

Que el Directorio del Banco, mediante el procedimiento de votación sin convocar a sesión
establecido en el Capítulo I, del Título II, del Reglamento Interno de Directorio, contenido en la
Resolución No. DI-119/2016, el seis de junio de dos mil dieciocho adoptó la siguiente:

"RESOLUCIÓN No. DI-53/2018"

EL DIRECTORIO, CONSIDERANDO:

Que, el domingo 3 de junio de 2018, el Volcán de Fuego ubicado en la República de
Guatemala erupcionó produciendo columnas de ceniza de hasta diez mil (10,000) metros de altura
sobre el nivel del mar, descenso de constantes flujos piroclásticos, descenso de fuertes lahares y
nubes ardientes con temperaturas de hasta seiscientos (700) grados centígrados, afectando a
varias comunidades cercanas al mismo.

Que el Ministro de Finanzas Públicas y Gobernador de la República de Guatemala ante el
BCIE, mediante la nota No. 1173 del 4 de junio de 2018, solicitó al BCIE una cooperación financiera
no reembolsable por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
(US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, con el fin de apoyar las acciones
orientadas a mitigar, reestablecer la infraestructura y los servicios esenciales, así como evitar
mayores consecuencias, como producto de la aludida erupción volcánica, existiendo Declaratoria
de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la
República de Guatemala mediante el Decreto Gubernativo 1-2018 del Presidente de la República
de Guatemala en Consejo de Ministros, publicado en el Diario de Centro América el 4 de junio de
2018.

Que la cooperación financiera no reembolsable planteada resulta ser congruente con los
Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Cooperaciones por Ayudas de Emergencia y

Desastres Naturales, aprobados mediante la Resolución No. DI-26/2005 y modificados mediante la Resolución No. DI-53/2014.

Que, con base en los resultados del análisis efectuado por las áreas técnicas del Banco y en la recomendación favorable del Comité de Crédito contenida en el Acuerdo No. 046/2018-VV, la Presidencia Ejecutiva ha estimado conveniente someter a la consideración del Directorio la presente resolución y recomendar su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar a la República de Guatemala su sentimiento de solidaridad ante las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la erupción del Volcán de Fuego, ocurrida el 3 de junio de 2018.

SEGUNDO: Otorgar a la República de Guatemala una cooperación financiera no reembolsable por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el apoyo a las actividades que están realizando las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presenta.

TERCERO: Los recursos de esta cooperación serán entregados mediante un único desembolso al órgano ejecutor que la República de Guatemala designe. La entidad u organismo a cargo de la administración de este fondo deberá presentar, a más tardar, seis (6) meses después de que haya sido desembolsada la cooperación, un informe sobre el uso de los mismos y los resultados obtenidos, el cual deberá contar con la no objeción del BCIE. Si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retomar al BCIE el monto no utilizado. Con cargo a esta cooperación podrán cubrirse gastos realizados a partir de la fecha de la emergencia y hasta la vigencia que el decreto emitido por el país determine, siempre que se cumpla con la presentación del informe de uso de recursos a más tardar a los seis (6) meses de desembolsada la cooperación y la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha (lo que ocurra primero).

CUARTO: Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quien él designe, para que entregue la cooperación financiera no reembolsable referida en el resolutive Segundo, de la presente resolución.

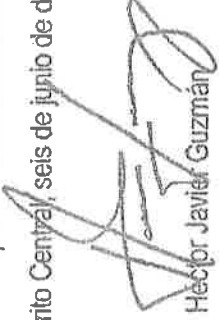
QUINTO: Autorizar a la Administración para utilizar los recursos presupuestados para el ejercicio 2018 en la partida de "Ayudas de Emergencias", en el monto necesario para dar contenido económico a la cooperación aquí aprobada.



SEXTO: La Gerencia de País-Guatemala será la encargada del seguimiento de todos los asuntos relacionados con la presente cooperación. La supervisión de la cooperación se realizará conforme con las normas y con los procedimientos establecidos por el BCIE para este fin.

SÉPTIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.
Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de junio de dos mil dieciocho.


Hector Javier Guzmán

Secretario

**BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA**



HJG:JK:flv

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

22 de junio de 2018
GERGUA-371/2018

Licenciada
Rosa María Ortega
Directora
Dirección de Crédito Público
Su Despacho

Estimada Directora:

En seguimiento a su oficio No. DCP-SNO-DNCL-538-2018, nos complace informarle que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha realizado el desembolso correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable correspondiente a la emergencia provocada por el Volcán de Fuego, que aconteció el 03 de junio de 2018.

Para el efecto, sírvase encontrar adjunto evidencia de la transferencia bancaria realizada por un monto de US\$ 250,000.00.

Es importante indicar que en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir del 22 de junio de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda quien funge como organismo ejecutor, deberá presentar a la Gerencia de País Guatemala el informe detallando el uso de los recursos y los resultados obtenidos y de conformidad a lo estipulado en el Anexo No. 1 del Oficio No. GERGUA 344/2018.

Sin otro particular, aprovecho para enviar mis muestras de consideración y estima.

Atentamente



Trevor Brial Estrada

Gerente de País Guatemala

cc.

Licenciado José Carlos Castañeda, Director de BCIE por Guatemala
Ingeniero José Luis Benito, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
Licenciado, Sergio Roberto García Cabañas, Secretario, CONRED

ED

18 CALLE 7-44 ZONA 9, GUATEMALA, C.A. 01009
PBX (502) 2410-5300. FAX (502) 2410-5399
www.bcie.org

22/06/18-12:08:28

Localswiftracks-8624-040443

1

----- Instance Type and Transmission -----
Notification (Transmission) of Original sent to SWIFT (ACK)
Network Delivery Status : Network Ack
Priority/Delivery : Normal
Message Input Reference : 1209 180622BCIEHNTX6288109052
----- Message Header -----
Swift Input :
Sender : BCIEHNTX6288109052
Receiver : CITIUS33XXX
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA
TEGUCIGALPA HN
CITIBANK N.A.
NEW YORK,NY US

----- Message Text -----

20: Sender's Reference
BHQFT02181730001

23B: Bank Operation Code
CRED

32A: Val Dte/Curr/Interbnk Settl'd Amt
Date : 22 June 2018
Currency : USD (US DOLLAR)
Amount : #250,000.#

50K: Ordering Customer-Name & Address
BCIE

53D: Sender's Corr - Name & Address
/36018528
BCIE

57A: Account With Institution - FI BIC
//FW021084076
BAGUGTGC

BANCO DE GUATEMALA
GUATEMALA GT

59: Beneficiary Customer-Name & Addr
/1130186

CUENTA UNICA DE DONACIONES-TES.NAC-
QUETZALES.

70: Remittance Information
/RFB/PTMO DI-53/2018 3.2
//PARA CREDITO FINAL EN CUENTA
//SECUNDARIA NO. 11301860227 -
//1-18 VOLCAN DE FUEGO

71A: Details of Charges
OUR

72: Sender to Receiver Information
/REC/CREDITO FINAL CTA. SECUNDARIA
//NO. 11301860227 - DI-53/2018

----- Message Trailer -----
{CHK:621C98AF86CA}
PKI Signature: MAC-Equivalent

----- Interventions -----
Category : Network Report
Creation Time : 22/06/18 12:08:11
Application : SWIFT Interface
Operator : SYSTEM
Text

{1:F21BCIEHNTX6288109052}{4:{177:1806221209}{451:0}}

*End of Message

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



13 de junio de 2018
GERGUA-344/2018

GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Licenciada
Rosa María Ortega
Directora
Dirección de Crédito Público
Su Despacho

Estimada Directora:

Es grato dirigirme a su persona para dar seguimiento a la Cooperación Financiera No Reembolsable, para financiar el apoyo a las actividades que se están realizando para enfrentar la emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego.

Considerando lo anterior, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación la resolución certificada No. DI-53/2018 de fecha 06 de junio de 2018. Asimismo, en Anexo No. 1 se listan las condiciones que deberán cumplirse para la realización del único desembolso y el respectivo seguimiento de la presente cooperación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Trevor Brial Estrada
Gerente de Pais Guatemala



ED/ *[Signature]*

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Anexo No. 1

Para la realización del desembolso

1. Designación del organismo ejecutor por parte de la República de Guatemala,
2. Solicitud de desembolso, indicando el número de la cuenta que ha sido asignada para desembolsar los recursos de la presente cooperación.
3. Compromiso por escrito de cumplir con el uso de fondos y seguimiento de la presente cooperación en los términos que a continuación se describen:

Uso de Fondos

Utilizar los fondos de la Cooperación Financiera no Reembolsable exclusivamente para las acciones necesarias para mitigar los efectos de la erupción del Volcán de Fuego que tuvo lugar el 3 de junio de 2018, que a continuación se describen:

- a) Compra de alimentos, agua potable y demás bienes de uso primario que requieren las personas afectadas.
- b) Compra de medicinas y atención médica a las personas afectadas.
- c) Compra de colchones y demás materiales requeridos en los albergues creados para atender la emergencia.
- d) Materiales y mano de obra para la construcción o reparación de casas, edificios y otra infraestructura afectada durante la emergencia.
- e) Financiamiento de campañas y acciones relacionadas con la atención de la emergencia y la población afectada.
- f) Otros que se requieran para la atención de la emergencia y la población afectada, con la debida justificación.

Seguimiento de la Cooperación:

Presentar al Banco una vez realizado el único desembolso, a más tardar seis (6) meses después de desembolsada la cooperación, un informe sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos el cual deberá contar con la "No Objeción" del BCIE. Asimismo, deberá manifestarse, que si al momento de presentar el informe, no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados o si los gastos no fueron realizados en las condiciones indicadas en la sección anterior, el Organismo Ejecutor deberá retomar al BCIE el monto que corresponda.

Cabe indicar que con cargo a la presente cooperación se podrá cubrir los gastos realizados durante la vigencia de la declaratoria de estado de calamidad pública decretada mediante el Decreto Gubernativo 1-2018 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, de fecha 3 de junio de 2018 y sus prórrogas, si hubieren.

Queda bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor designado por la República de Guatemala la adecuada administración y ejecución del monto de la Cooperación Financiera otorgada por el BCIE.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA



GERENCIA DE PAIS
GUATEMALA

Asimismo, el Organismo Ejecutor designado, debe velar por la concordancia y cumplimiento en todo momento del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala aplicable, al cual está sujeto la utilización de los recursos donados.

El Organismo Ejecutor designado tendrá como contraparte en todos los asuntos relacionados con la presente cooperación a la Gerencia de País Guatemala del BCIE, por lo que cualquier comunicación o documento dirigido por una de las partes a la otra, deberá ser por escrito y se considerará válido cuando haya sido entregado personalmente o por correo.

16 CALLE 7-44 ZONA 9, GUATEMALA, C.A. 01009
PBX (502) 2410 5300. FAX (502) 2410-5399
www.bcie.org
Página 3 de 3

Banco Centroamericano de Integración Económica

Gerencia de País Guatemala

Confidencial

Licenciado
Edgar Aníbal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

28 de junio de 2018
GERGUA-384-2018

Ref: Cooperación Financiera No Reembolsable
Bajo la modalidad de ayuda de Emergencia

Estimado Señor Viceministro

De la manera más atenta me dirijo a usted en seguimiento a su Oficio No. DVFA 101-2018/EAGE-bl, a través del cual, se solicita la anuencia del Banco para utilizar los recursos de la cooperación en referencia, en la adquisición de estaciones y equipo general para el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, INSIVUMEH, lo cual coadyuvará al fortalecimiento del monitoreo en temas de prevención en la zona afectada por la erupción del Volcán de Fuego.

Considerando lo anterior, el Banco otorga su anuencia para que el INSIVUMEH proceda con las adquisiciones de estaciones y equipo general que permita el fortalecimiento de la red de monitoreo para la prevención de desastres en la zona afectada por la erupción del Volcán de Fuego

Cabe indicar, que el Organismo Ejecutor es el responsable por los criterios técnicos, legales financieros, de integridad o de cualquier otra índole relacionados con la solicitud presentada y en general con la administración de los recursos de la presente cooperación, debiendo velar por la concordancia y cumplimiento en todo momento del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala aplicable, al cual está sujeto.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.



Atentamente,

[Handwritten Signature]

Trevor Brial Estrada
Gerente de País Guatemala



cc. Señor Eddy Hardie Sánchez Benelli, Director General del INSIVUMEH

16 Calle 7-44 Zona 9, Guatemala, C. A. 01009
PBX (502) 2410-5300, Fax (502) 2410-5399
www.bcie.org



H. C. I. E.
RECIBIDO
28/06/18
RECEIVED

000575

FOR 4434

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Guatemala, Centro América

Oficio No. DVFA 101-2018/EAGE-b1
Guatemala. 28 de junio de 2018

Señor
Trevor Brial Estrada
Gerente de País
Banco Centroamericano de Integración
Económica -BCIE-
Su Despacho

Estimado Señor Gerente:

De manera atenta nos dirigimos a usted en referencia a la Cooperación Financiera No Reembolsable, orientada a brindar el apoyo a las actividades que se están realizando para enfrentar la emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego, del cual este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, fue designado como Organismo Ejecutor de la cooperación citada.

En función de ello y de los términos contenidos en el Anexo No. 1 del oficio GERQUA-344/2018, sobre el uso de los fondos, es necesario consultar si con apego al inciso f) del referido anexo que literalmente dice: " Otros que se requieran para la atención de la emergencia y la población afectada, con la debida justificación" pueden realizarse los gastos que se describen en el oficio No. 453-2018 DIRcab-2018 de fecha 27 de junio de 2018 y anexo adjunto, suscrito por el Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología - INSIVUMEH, para el fortalecimiento correspondiente en estaciones y equipo general que permita densificar la red de monitoreo en temas de prevención.

De antemano nos es grato el suscribimos de usted, con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Selva Eduardo Girón López
Coordinador Unidad de Administración Financiera
Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Edgar Anibal Gómez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Oficio No. 453-2018
DIRcab-2018

Guatemala, 27 de junio del 2018

Licenciado
Selvin Girón
Coordinador de Unidad de
Administración Financiera
-UDAF-

Estimado Licenciado Girón:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a la compras con los fondos de la Donación del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, con autorización del señor Viceministro Edgar Anibal Gómez Escocar de utilizar Q.1,872,490.00.

Me permito adjuntar el cuadro, con la descripción del equipamiento que se adquirirá en dicha compra.

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted, como su atento y seguro servidor.

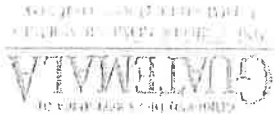


[Handwritten signature]
Hardie Sanchez Benett
Director General
INSIVUMEH

C.c. archivo

[Handwritten notes]
26 de junio del 2018

[Handwritten notes]
Revisión 11:57



INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

DONACIÓN DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EMERGENCIA DEL VOLCÁN DE FUEGO

INVERSIÓN: USD 250,000.00 = Q 1,872,490.00 (Tipo de cambio Q 7.49 por 1USD)

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN PREVISTA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Cámara térmica fija	Observatorio Volcanológico Panimaché, San Pedro Yepocapa, Chimaltenango	2	Q250,000.00	Q500,000.00
2	Cámaras de vídeo (control remoto)	Cima del Volcán de Agua	1	Q37,990.00	Q37,990.00
3	Estación sísmica banda ancha con infrasonido	Finca Sabana Grande, Escuintla	1	Q330,000.00	Q330,000.00
4	Estación meteorológica automática	Observatorio Volcanológico Panimaché, San Pedro Yepocapa, Chimaltenango	1	Q470,000.00	Q470,000.00
5	Estacion hidrológica automática	Río Cenizas, Escuintla	1	Q433,500.00	Q433,500.00
6	Reparación observatorio del Volcán de Fuego	Observatorio Volcanológico Panimaché, San Pedro Yepocapa, Chimaltenango	1	Q101,000.00	Q101,000.00
TOTAL: Q1,872,490.00					

Eddy Hardie Sanchez Benett

Director General

INSIVUMEH



Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología - INSIVUMEH
www.insivumeh.gub.gt / info@insivumeh.gub.gt / info@insivumeh.gub.gt
Planta: 23105000 / Dirección: 22613238 / Teléfono: 22613239



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 124-2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 13 JUL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, aprobó una ampliación a dicho presupuesto hasta en la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUITZALES (Q875,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, se prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, ratificado por el Decreto Número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que acordó declarar Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala por treinta días, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego que produjo pérdida de vidas humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales, principalmente en los tres departamentos referidos, afectando también la actividad productiva y el desarrollo humano.



37

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q1,872,490.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490), para incorporar recursos de la donación Estado de Calamidad 1-18-Volcán de Fuego-CIV, con el objetivo de cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica, en los Departamentos referidos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 930 de fecha 23 JUL 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 209 de fecha 11-07-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizados de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490); contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:



Foja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria eficientada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q1,872,490.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
6		TOTAL:	<u>1,872,490</u>
	16	Transferencias Corrientes	101,000
	4	Donaciones Corrientes	101,000
	20	De organismos e instituciones internacionales	101,000
	17	Transferencias de Capital	<u>1,771,490</u>
	5	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones	1,771,490
	20	De organismos e instituciones internacionales	<u>1,771,490</u>

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490); contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
167	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	<u>1,872,490</u>
			1,872,490

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CREDITO
---------	---------

TOTAL:
1,872,490
1,872,490
101,000

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Funcionamiento

Componentes de Inversión:
Inversión Física



8

28

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q1,872,490.

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490), contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

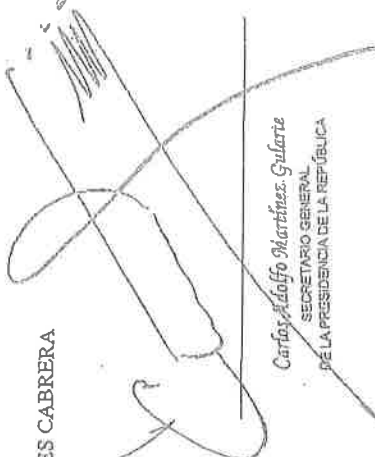


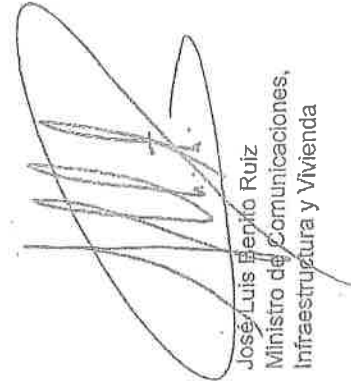
COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA


Julio Hector Escobar
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Carlos Adolfo Martinez Gulariz
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


Jose Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



DICTAMEN NUMERO: 580

FECHA: 24 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,872,490, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 97 DEL DECRETO 50-2016 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO.

Providencia número DCP-SO-DAEPE-89-2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de julio de 2018. Oficio número UDAF 0829-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2018. Expediente número 2018-53759 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de julio de 2018.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, continúa vigente para el presente año el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho. En el Artículo 97 de dicho Decreto, se aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la cantidad de Q875,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicha Cartera Ministerial, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
2. Con base a lo estipulado en la disposición legislativa mencionada, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0829-2018 de fecha 28 de junio de 2018, solicitó a la Dirección de Crédito Público emitiera opinión respecto a la ampliación de su Presupuesto de Egresos vigente, para incorporar recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV por el monto de Q1,872,490, que se destina a cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego.
3. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-89-2018 de fecha 04 de julio de 2018, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de la misma fecha, emitiendo su consideraciones sobre los créditos propuestos por el referido Ministerio.



EBCS/mefp

8ª. Avenida 20-59, zona 1 • PBX: 2374-3000 Ext 11700
www.minfpa.gob.gt

4. El Presidente Constitucional de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 1-2018 del 03 de junio de 2018, en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes, con vigencia de treinta (30) días a partir de la vigencia del Decreto referido.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a los expedientes de mérito, se establece lo siguiente:

1. Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto total de Q1,872,490 en los rubros 16420 "Transferencias Corrientes de Organismos e Instituciones Internacionales y 17520 "Transferencias de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales", que corresponden a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV.
3. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, los montos acreditados se destinan a cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica, en los Departamentos referidos.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboro una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,872,490, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 195 de fecha 28 de junio de 2018.
5. Adicionalmente, mediante Resolución SEG FIS número 129-2018 de fecha 28 de junio de 2018 esa Cartera Ministerial, aprueba la readecuación de metas físicas.
6. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de fecha 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia indica, que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas asignada a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV por Q1,872,490, en apoyo al estado de calamidad provocado por la erupción del Volcán de Fuego.



8ª. Avenida 20-39, zona 1 • PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfín.gob.gt

REPUBLICA DE GUATEMALA - MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

REPUBLICA DE GUATEMALA - MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), quedan responsables de:

- a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La ejecución correcta de los montos acreditados, en los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- c. La ejecución de los recursos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), Actividad 001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego, conforme las certificaciones emitidas por la Dirección de Mitigación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), sobre los daños ocasionados por el desastre natural mencionado.
- d. Realizar la ejecución de los recursos en la ubicación geográfica que corresponde, conforme el Decreto Gubernativo número 2-2018 del señor Presidente Constitucional de la República; y el Decreto número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, a través del cual ratificó el Decreto Gubernativo número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, por medio del cual se declara Estado de Calamidad Pública en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez por un plazo de treinta días.
- e. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 15 y 62 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
- f. La ejecución de los recursos conforme lo estipulado en los componentes y montos del convenio de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV.
- g. Aprobar y emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos, Subproductos y metas físicas, y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados, conforme lo estipula el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
- h. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pego, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivo



presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) ambas del Ministerio del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos, y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 51-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y su Reglamento.

11. Con la aprobación del presente monto queda un saldo pendiente por ampliar de Q653,286.483 para completar el monto de Q875,000,000 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 183, literales e) y q), y 238 literal b); y los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27, y 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 238, literal b) y el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades

del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la ampliación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7., correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, que procede emitir de acuerdo con lo que establecido en las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Kidara Enriquez
Dirección Técnica del Presupuesto

ANEXO

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
(MONTOS EN Q)

Monto máximo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala (Artículo 97 del Decreto 50-2016)			875,000,000
(-) Ampliaciones Presupuestarias aprobadas			
a.	Acuerdo Gubernativo 29-2018 de fecha 12/02/2018	131,469,027	
b.	Acuerdo Gubernativo 76-2018 de fecha 24/04/2018	25,000,000	
c.	Acuerdo Gubernativo 96-2018 de fecha 28/05/2018	63,372,000	219,841,027
Monto disponible			655,158,973
(-) Ampliación solicitada en la presente gestión			1,872,490
Monto pendiente			653,286,483




8ª. Avenida 20-59, zona 1 - PBX: 2374-3000 Ext 11700
www.minfín.gob.gt

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 1-2018 del 03 de junio de 2018, en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes, con vigencia de treinta (30) días a partir de la vigencia del Decreto referido.

Derivado de la emergencia suscitada, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una ampliación presupuestaria con recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV, por la cantidad de Q1,872,490, para cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica para los Departamentos referidos.

La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 del 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia indica, que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV, por el monto de Q1,872,490.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 97 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, se justifica dar trámite a la presente gestión.



Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, 11 de julio de 2018

Resolución número: (209) doscientos nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,872,490, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 97 DEL DECRETO 50-2016 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO.

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confirmando el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q\$75,000,000)**, con recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refundado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número UDAF 0829-2018 de fecha 28 junio de 2018, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, con la finalidad de

48

incorporar recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV para el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), para cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala por medio de Decreto número 14-2018 de fecha 04 de junio de 2018, ratificó el Decreto Gubernativo número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de fecha 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta de la Fuente de Financiamiento 61 Donaciones externas de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 380 de fecha 24 JUL 2018 en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490), financiada con donación externa, se enmarca en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 97; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh),

son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

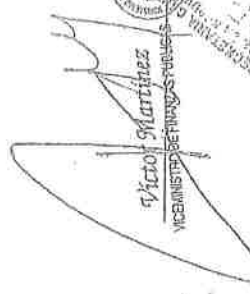
POR TANTO:

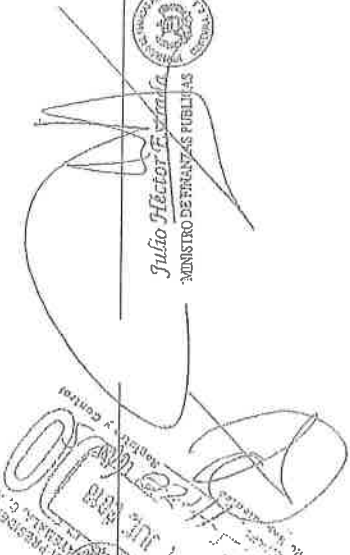
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 97 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

1) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 50-2016, Artículo 97, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, financiada con recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados al mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y

posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control extemo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTÍFQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para su conocimiento y efectos que procedan. De igual manera deberá informarse al Congreso de la República de Guatemala, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 97 del Decreto número 50-2016. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. (folios).


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Julio Héctor C. Virella
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
REPUBLICA DE GUATEMALA


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
REPUBLICA DE GUATEMALA


ZBCS/mcsp

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		#	7 2018
			DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018	13	7 2018
			HR.	MIN.

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
61	DONACIONES EXTERNAS		61	DONACIONES EXTERNAS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS				MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
EXT	RECURSO	DESCRIPCION			
1113-0007	1720	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES		1,771,490.00	1,771,490.00
1115-0007	16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES		101,000.00	101,000.00
TOTAL				1,872,490.00	1,872,490.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 1115000721706-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION

16.00	7.00	2.018.00
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lia Gracia Escobar
Asesor de Presupuesto

[Firma]
Lia Gracia Escobar
Asesor de Presupuesto

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DESCRIPCION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
28	7	2018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Hm. DOCUMENTO	
I	ACUERDO GUBERNATIVO	134-2018	18	7	2018	167
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		ANP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--	-----	----------	---------	---	----------

ENT# CCM#RY-ACT-00B-REAJUSTE-FR-ORCF-CORR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT# CCM#RY-ACT-00B-REAJUSTE-FR-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-000-001-000-171-0412-51-2102-0135	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	86,000.00	86,000.00
11130013-94-07-000-001-000-171-0412-61-2102-0135	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	15,000.00	15,000.00
11130013-94-07-000-001-000-325-0311-61-2102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	37,990.00	37,990.00
11130013-94-07-000-001-000-325-0411-61-2102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	970,000.00	970,000.00
11130013-94-07-000-001-000-325-0501-61-2102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	330,000.00	330,000.00
11130013-94-07-000-001-000-325-0594-61-2102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	433,500.00	433,500.00
TOTAL ==>		1,872,490.00	1,872,490.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 11150013-000-001-000-171-0412-51-2102-0135
DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALIDAD PUBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCION DEL VOLCAN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-INSIVULHEE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		28	6
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO	
Nº DOCUMENTO RESPALDO			13	
124-2018			7	
			2018	
ACUERDO GUBERNATIVO			167	
			Nº DOCUMENTO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMF	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO	CREDITO
SI DONACIONES EXTERNAS	2102 Donantes varios extranjeros	0.00	1,872,490.00
	0138 ESTADO DE CALAMIDAD 1-18-VOLCAN DE FUEGO-CIV	0.00	1,872,490.00
	TOTAL	0.00	1,872,490.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	101,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	101,000.00
INVERSION FISICA		0.00	1,771,490.00
	INVERSION FISICA	0.00	1,771,490.00
TOTAL:		0.00	1,872,490.00

DESCRIPCION: Consultación 113001330013-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPTION DEL VOLCAN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO. 14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON ACUERDO DE LA FTS DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
I	ACUERDO GUBERNATIVO	13	7	2018	
				25%	100%

No. DOCUMENTO		167	
---------------	--	-----	--

FECHA DE EMPUTACION	
28	6
DIA	MES AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	A.P.	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	1,872,490.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	1,872,490.00
		40202	Gestión correctiva o compensatoria de desastres	1,872,490.00
TOTAL:			0.00	1,872,490.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94.- ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	1,872,490.00
TOTAL:	0.00	1,872,490.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRA PARTIDA

ENTRUSP-RETRACT-QUARTZ-GLASS-PLATE-CORR.
 REFLECTION CHL
 DISCUSSION
 MONTO SOLICITAE
 MONTO PROBABLO

TOTAL 101

Discussion

Consolidación: 0138003200902-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.142018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SIGMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA-INSTITUMESA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			28	6	2018
	DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO				FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			13	7	2018
	No DOCUMENTO RESPALDO			124-2018		
				167		

CLASE DE MODIFICACION:	AMAR	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENTRADA PRESUPUESTARIA	REFERENCIA CP	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO OPERADO
11130013-000-00	124-2018	ACUERDO GUBERNATIVO		

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidación 11130013000013-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCION DEL VOLCAN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CON RECARGOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 41 "DONACIONES EXTERNAS" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-INSIVUDEH.

DISFONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Director General de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

[Firma]
 Lic. MANUEL HERNANDEZ LACAY
 Director General de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Banco Centroamericano de Integración Económica

Gerencia de País Guatemala

25 de septiembre de 2018
GERGUA-518-2018

Estimado Señor Ministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted en seguimiento al Oficio 2005 de fecha 22 de agosto de 2018, por medio del cual se solicitó al Banco la modificación del Resolutivo Tercero de la Resolución No. DI-53-2018, correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego).

Considerando lo anterior, deseamos informarle que el Directorio del Banco aprobó lo solicitado, en los términos y condiciones que se detallan en la Resolución Certificada No. DI-89/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, adjunta al presente documento.

Es importante indicar que Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología es el responsable por los criterios técnicos, legales financieros, de integridad o de cualquier otra índole relacionados con la solicitud presentada y en general con la administración de los recursos de la presente cooperación, debiendo velar por la concordancia y cumplimiento en todo momento del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala aplicable, al cual está sujeto.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Trevor Brial Estrada

Gerente de País Guatemala

Licenciado
Víctor Martínez
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

cc: Licenciado José Carlos Castañeda, Director por Guatemala BCIE
Licenciado Edgar González, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Ingeniero Miguel Ángel Morán, Secretario de SEGEPLAN
Ingeniero Eddy Hardis Sánchez Benetti, Director General de INSIVUMEH.

ED/

15 Calle 7-44 Zona 9, Guatemala, C.A. 01009
PBX (502) 2410-5300, Fax (502) 2410-5399
www.bcie.org

Banco Centroamericano de Integración Económica
SECRETARÍA



BCIE

Ref.: Modifica la Resolución No. DI-53/2018 que autorizó cooperación a la República de Guatemala (ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego)

El suscrito, Secretario en funciones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), certifica:

Que el Directorio del Banco, mediante el procedimiento de votación sin convocar a sesión establecido en el Capítulo I, del Título II, del Reglamento Interno de Directorio, contenido en la Resolución No. DI-119/2016, el veinte de septiembre de dos mil dieciocho adoptó la siguiente:

«RESOLUCIÓN No. DI-89/2018

EL DIRECTORIO, CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. DI-53/2018, el BCIE aprobó una cooperación financiera no reembolsable a la República de Guatemala por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el apoyo a las actividades de las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presentó producto de la erupción del Volcán de Fuego ocurrida el 3 de junio de 2018.

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, de la República de Guatemala, mediante la nota No. 2006 del 22 de agosto de 2018, solicitó al BCIE la aprobación de una modificación al resolutivo Tercero, de la Resolución No. DI-53/2018.

Que, con base en los resultados del análisis que las áreas técnicas del BCIE han efectuado, reflejados en el memorándum No. GREGUA-435-2018 y en la recomendación favorable del Comité de Crédito contenida en el Acuerdo No. 080/2018-VV, la Presidencia Ejecutiva ha estimado conveniente someter a la consideración del Directorio la presente resolución y recomendar su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el resolutivo Tercero, de la Resolución No. DI-53/2018, en el sentido de sustituir su contenido por el siguiente:

"Los recursos de esta cooperación serán entregados mediante un único desembolso al organismo ejecutor que la República de Guatemala designe. La entidad u organismo a cargo de la administración de este fondo deberá presentar, a más tardar ocho (8) meses después de que haya sido desembolsada la cooperación, es decir hasta el 22 de febrero de 2019, un informe sobre el uso de los mismos y los resultados obtenidos, el cual deberá contar con la no objeción del BCIE. Si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retornar al BCIE el monto no utilizado. Con cargo a esta cooperación podrán aceptarse pagos que deriven de contrataciones realizadas en un período de hasta ocho (8) meses contado a partir de la fecha de la emergencia declarada en el decreto emitido por el país, es decir hasta el 3 de febrero de 2019, siempre que se cumpla con la presentación del informe de uso de recursos a más tardar el 22 de febrero de 2019".

SEGUNDO: Las demás condiciones y estipulaciones contenidas en la Resolución No. DI-53/2018, que no hayan sido modificadas expresamente a través de la presente resolución, continúan vigentes en todos sus extremos.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación».

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintuno de septiembre de dos mil dieciocho.


Jorge Jesús Kawas

Secretario en funciones
BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA



HJG:JJK:fv

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA

25 de marzo de 2019

GERGUA-170/2019

Ingeniero

Juan Pablo Oliva Hernández

Director General

INSIVUMEH

Su Despacho

Estimado Ingeniero Oliva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a su Oficio No. 058-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, por medio del cual se trasladó al BCIE el Informe de Ejecución y Liquidación, relacionado con la Cooperación Financiera No Reembolsable de Ayuda de Emergencia aprobada por el BCIE a través de las Resoluciones DI-53/2018 y DI-89/2018, con el objeto de apoyar a las autoridades de Guatemala para enfrentar la emergencia suscitada el 3 de junio de 2018.

Al respecto y luego de la revisión que se efectuó al informe presentado sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos de la presente cooperación financiera no reembolsable, el Banco le informa que da por aceptado el informe considerando lo siguiente:

1. Los gastos ejecutados por un monto de Q. 216,530.20 equivalente a US\$ 27,970.24 se enmarcan en los rubros indicados por el BCIE para la atención de la emergencia.
2. En las resoluciones aprobatorias se indicó lo siguiente: "... Si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retornar al BCIE el monto no utilizado...". En ese sentido, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), deberá retornar al BCIE un total de US\$ 222,029.76, monto no ejecutado a la cuenta que se describe a continuación:

Banco	CITIBANK N.Y.
Número de ABA	021000089
Código Swift	CITIUS33
Cuenta	36018528
Nombre Cuenta	Banco Centroamericano de Integración Económica
Referencia	DI-53/2018 Cooperación Financiera No Reembolsable Volcán de Fuego

Sin otro particular, aprovecho para enviar mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Trevor Brial Estrada

Gerencia País Guatemala

cc.

Licenciado Edgar Gómez, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Licenciada Rosa María Ortega, Directora de Crédito Público, MINIFIN

ED

16 CALLE 7-44 ZONA 9, GUATEMALA, C.A. 01009
P3X (502) 2410-5300, FAX (502) 2410-1399

CONFIDENCIAL EXTERNA



E. C. I. E.
RECIBIDO
29/05/2019

100410-58 FERIA

OFICIO No. 0488-2019/Ref. DF

Guatemala, 27 de mayo de 2019

Licenciado
Trevor Estrada
Gerencia País Guatemala
Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–
16 calle 7-44 zona 9
Presente.

Estimado señor Estrada:

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología.

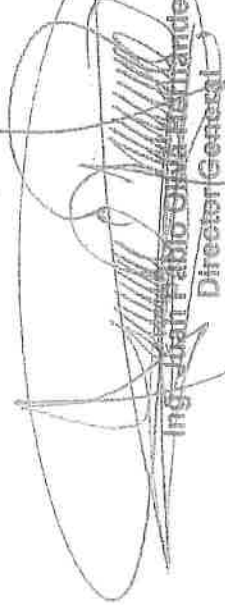
En relación con la nota GERGUA-170/2019, de fecha 25 de marzo del presente, en la cual se indica que se deberá retornar al BCIE un total de US\$ 222,029.76 (Doscientos veintidós mil veintinueve dólares con 76/100), correspondiente al monto no ejecutado; atentamente se solicita se sirva autorizar la devolución por un monto de US\$ 215,379.76 (Doscientos quince mil trescientos setenta y nueve dólares con 76/100).

Lo descrito anteriormente obedece a que al momento de aplicar el tipo de cambio del día 27 de mayo (equivalente a 7.68826), se determinó que el monto necesario para cubrir la totalidad de la devolución es superior a la cuota de caja y disponibilidad presupuestaria actual.

El monto restante, equivalente a US\$ 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta dólares 00/100), se estará liquidando en un plazo no mayor a dos meses, tomando en cuenta que es el tiempo estimado para realizar las gestiones internas y externas con la finalidad de cubrir el diferencial cambiario.

Agradeciendo su atención y comprensión a la presente.

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Ortiz Hernández
Director General

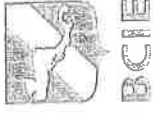


Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH–

Planta: 2210-5000. Dirección: 2261-3238 / Telefax: 2261-3239

Banco Centroamericano de Integración Económica

Gerencia de País Guatemala



29 de mayo de 2019
GERGUA-277/2019

Ingeniero
Juan Pablo Oliva
Director General
Instituto Nacional de Sismología Vulcanología Meteorología e Hidrología
(INSIVUMEH)
Su Despacho

Estimado Ingeniero Oliva:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para referirnos a su Oficio No. 0488-2019/Ref.DF, recibido por el Banco el 29 de mayo de 2019, relacionado con la Cooperación Financiera no reembolsable Ayuda de emergencia por Erupción del Volcán de Fuego; a través de la cual se informa que la cuota de caja y la disponibilidad presupuestaria actual, es insuficiente para cubrir en este momento los US\$222,029.76 requeridos por el BCIE mediante Oficio No. GERGUA-170/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, razón por la cual se solicita al BCIE su autorización para realizar una devolución parcial equivalente a US\$215,379.76.

Asimismo, a través de su oficio se manifiesta que el remanente equivalente a US\$6,650.00 será devuelto y liquidado en un plazo no mayor a dos meses.

En consideración a su solicitud, el Banco otorga su anuencia para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Instituto Nacional de Sismología Vulcanología Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH) como organismo ejecutor de la cooperación antes indicada, realice la devolución parcial por hasta US\$215,379.76. Asimismo, se solicita que el saldo restante, por un total de US\$ 6,650.00 sea reintegrado al BCIE a la brevedad, por lo que solicitamos el valioso apoyo para agilizar los procesos internos que conlleven el incrementar la cuota de caja y disponibilidad presupuestarias actual, con el objeto de liquidar totalmente la presente cooperación.

Sin otro particular, aprovecho para enviar mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Trevor Brial Estrada
Gerencia País Guatemala



cc. Licenciado Edgar Gómez, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
 Licenciada Rosa María Ortega, Directora de Crédito Público, Ministerio de Finanzas Públicas

ED/

CONFIDENCIAL EXTERNA

102

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 12/06/2019 HORA : 11:07:27 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		183
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	06/06/2019
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	080-2019	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY ACT OB	GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-031-0001 Dirección y coordinación	16	00	000 001 000	100 11 -51,400.00 0.00
Total				-51,400.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY ACT OB	GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-048-0001 Intervenciones relaciones con la emergencia, erupción del volcan de fuego	94	07	000 001 000 800 61	Total 51,400.00 0.00
				51,400.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-031-0001	Dirección y coordinación	-51,400.00	0
000-048-0001	Intervenciones relaciones con la emergencia, erupción del volcan de fuego	0	51,400.00
Total		-51,400.00	51,400.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LOS RECURSOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA PROVOCAADA POR EL VOLCÁN DE FUEGO, A CARGO DEL INSIVUMEH UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.	
-------------	---	--

INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 12/06/2019 HORA : 11:07.27 REPORTE:R00817650.rpt	
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 183	
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		06/06/2019	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		080-2019		REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES			-51,400.00		
0000-SIN ORGANISMO			-51,400.00		
0000-SIN CORRELATIVO			-51,400.00		
61-DONACIONES EXTERNAS				51,400.00	
2102-Donantes varios externos				51,400.00	
0138-ESTADO DE CALAMIDAD 1-18-VOLCAN DE FUEGO-CIV				51,400.00	
Total			-51,400.00		51,400.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN			
REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61"DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LOS RECURSOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR EL VOLCÁN DE FUEGO, A CARGO DEL INSIVUMEH -UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.			
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión			
REGISTRADO			
FIRMA		FIRMA	
FIRMA		FIRMA	

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 3 DE 3
FECHA : 12/06/2019
HORA : 11:07.27
REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO

11130013 - 0 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

COMPROBANTE No.:
183

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO: 06/06/2019

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

080-2019

REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION							JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO
209	16	00	000	001	000	000-031	Dirección y coordinación
209	16	00	000	001	000	000-031-0001	Dirección y coordinación
209	94	07	000	001	000	000-048	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego
209	94	07	000	001	000	000-048-0001	Intervenciones relacionadas con la emergencia, erupción del volcan de fuego
							NO MODIFICA META FISICA
							NO MODIFICA META FISICA
							NO MODIFICA META FISICA
							NO MODIFICA META FISICA

Unidad Ejecutora Consolidada

209-17:

DESCRIPCIÓN

REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LOS RECURSOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR EL VOLCÁN DE FUEGO, A CARGO DEL INSIVUMEH, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 155-2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH– y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH– adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.51,400.00 para el ejercicio fiscal 2019; CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:** **PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

el Plan Operativo Anual 2019 a cargo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH–, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número **243-2018**,

TERCERO: Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas –MinFin– y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los controles correspondientes-----

Q



VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda